



Resol. N° 526

Exp. 3/4670/2020

Montevideo, - 8 MAR, 2021

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a fin de integrar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Traductor Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya – Español para cubrir horas en el equipo central de CERESO.

RESULTANDO: I) Que es fundamental contar con un registro de aspirantes de Traductores Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya – Español que puedan cubrir las demandas del CERESO;

II) que el crecimiento y los resultados obtenidos en CERESO requieren contar con un registro de aspirantes para desempeñar el rol mencionado.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente realizar un Llamado a Registro de aspirantes para desempeñar el rol de Traductor Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya - Español;

II) que es necesario hacer una convocatoria a aspirantes y a tales efectos aprobar las bases generales.

ATENTO: A lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de aspirantes a fin de desempeñar el rol de Traductor Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya – Español.

- Carácter del llamado: departamental (sólo para Montevideo).
- Carácter del ejercicio: interino.
- Depende jerárquicamente de: CERESO

Establecer como parte fundamental del perfil del rol a desempeñar los siguientes puntos:



1. Su práctica estará sujeta a la articulación y lineamientos del equipo coordinador de CERESO.
 2. Se espera como competencia calificada del Traductor Intérprete que comprenda, en sentido e intencionalidad, un mensaje oral o escrito desde la óptica de un traductor, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - extraer el sentido del mensaje
 - tomar distancia del texto
 - identificar las dificultades de un texto
 - seleccionar los procedimientos más apropiados
 - reformular con corrección gramatical y adecuación pragmática a la lengua meta y sus destinatarios.
 3. Asumir una actitud flexible necesaria para adaptarse a las diferentes prácticas del CERESO.
 4. Demostrar un buen conocimiento de los entornos culturales de la comunidad de sordos y de la comunidad de oyentes.
 5. Fundar una práctica de sistematización del trabajo, para ello utilizará la internet de CERESO.
 6. Asumir una actitud ética, respetando la confidencialidad de todas las instancias en las que participan.
 7. Poseer buena disposición para el trabajo en equipo, posibilidad de trabajar en horario multitarneo y disponibilidad para viajar a otros Departamentos.
- 2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

Una vez finalizada la evaluación de los méritos se seguirá con la Etapa de Oposición.

La Evaluación de los Méritos tendrá un puntaje máximo de 40 puntos y consistirá en la evaluación de la carpeta de méritos presentada por el aspirante según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

La Etapa de Oposición tendrá un puntaje máximo de 60 puntos y consistirá en:

- Interpretación simultánea (máximo 30 puntos).
- Entrevista acerca del rol específico en CERESO y sobre el perfil del Traductor (máximo 30 puntos).

Tanto la Interpretación como la Entrevista tendrán lugar en un mismo acto.



Requisitos

Podrán presentarse al llamado aquellos aspirantes que a la fecha de la inscripción cumplan con los siguientes requisitos específicos:

- Tener Título de Intérprete emitido por UDELAR, CINDE o INCOSUR, o ser estudiante de CINDE o INCOSUR con sólo la tesis pendiente, o estudiante de TUILSU con sólo una materia pendiente.
- Haber aprobado Bachillerato sin previas.
- Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Tener Cédula de Identidad vigente.
- Presentar constancia de haber votado en las últimas Elecciones Nacionales.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.
- Según lo dispuesto por la Ley 19580, Art. 21, lit. L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el 15 y el 23 de marzo de 2021.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.



Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta de méritos del aspirante que quedará a disposición del Tribunal actuante.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica, y constancia de haber votado en la últimas Elecciones Nacionales.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Original y fotocopia autenticada del Título de intérprete emitido por UDELAR, CINDE o INCOSUR, o constancia de CINDE o INCOSUR que acredite que sólo tiene pendiente la tesis, o constancia de TUILSU que acredite que sólo tiene una materia pendiente.
- Fórmula 69A de Secundaria o Registro de Escolaridad de UTU.
- Certificado de buena conducta o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. 104 de la Ley 19.889) expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
- Carpeta de Méritos foliada autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

Los listados de prelación de aspirantes resultantes tendrán una validez de un año a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria, pudiendo ser prorrogado hasta completar los tres años por razones de servicio.



Tribunal

Presidente: Inspectora de asignatura Profa. Lucy Fernández

1° Vocal: Coordinadora de CERESO Tca. María Eugenia Rodino

2° Vocal: Coordinadora de CERESO Mag. Viviana Linaie

Suplente genérico: Inspectora Celsa Puente y Coordinadora de CeR Profa. Beatriz Santiago

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada (según lo dispuesto en el art. 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente) a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corrido contados desde el día siguiente a la publicación la integración del mismo en página web Institucional (art. 42 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

La recusación no determina la suspensión del Llamado (Art. 43 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

De los Méritos y su evaluación

Esta Etapa tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

1. Antigüedad en la ANEP

Se computará a razón de 0,5 puntos por año de antigüedad en la ANEP hasta un máximo de 5 puntos.

2. Formación

2.1 Título de Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya. 10 puntos.

2.2 Constancia de CINDE, INCOSUR o TUILSU que acredite cumplir con lo establecido en el apartado "Requisitos". 5 puntos.

2.3 Otros títulos afines a la función a desempeñar (Egresados de los Institutos de Formación Docente IPA, IFD y CERP para Educación Secundaria. Traductor, Lingüista entre otros). Hasta un máximo de 2 puntos.



3. Aptitud

Se evaluará la actuación en la ANEP según lo que se desprenda de los Informes correspondientes al último trienio (2017, 2018 y 2019) con un mínimo de 81 puntos en cada uno. Hasta un máximo de 2 puntos.

4. Actividades varias

4.1 Cursos con evaluación relacionados con la educación inclusiva y/o traducción-interpretación. Hasta un máximo de 3 puntos.

4.2 Cursos sin evaluación relacionados con la educación inclusiva y/o traducción-interpretación. Hasta un máximo de 2 puntos.

4.3 Se evaluará la participación en Congresos y Seminarios dando preeminencia a aquellos más directamente vinculados a la función a la que se aspira. Hasta un máximo de 2 puntos.

4.4 Se evaluará los cursos, talleres y webinars de formación dictados por CERESO. Hasta un máxima de 4 puntos.

4.5 Traducciones realizadas. Hasta un máximo de 2 puntos.

4.6 Publicaciones de materiales y contenidos educativos en LSU dentro de la ANEP. Hasta un máximo de 2 puntos.

5. Otros méritos

Se considerarán como tales todos aquellos que a criterio del Tribunal sean relevantes para la función a desempeñar. Hasta una máxima de 1 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

**De la Etapa de Oposición y su evaluación**

La Etapa de Oposición tendrá un puntaje máximo de 60 puntos y consistirá en dos instancias prácticas:

- Interpretación simultánea en la cual el aspirante interpretará dos textos del español a la LSU y un texto en LSU a español. Máximo 30 puntos.

- Entrevista acerca del rol específico en CERESO y sobre el perfil del Traductor. Máximo 30 puntos.

Tanto la Interpretación como la Entrevista tendrán lugar en un mismo acto.

El aspirante que no se presente a la Etapa de Oposición será eliminado por desistimiento, de lo que dejará constancia el Tribunal en el Acta correspondiente.

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación todos los aspirantes que cumplan con los requisitos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la Etapa de Oposición, de persistir la igualdad se procederá mediante sorteo con Escribano.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa - Resoluciones y Tratados".



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

De la revisión

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes (Art. 25 EFD).

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

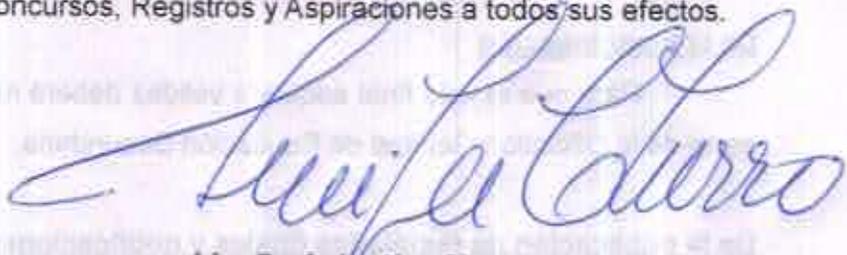
Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General

Dirección General de Educación Secundaria

